## **LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1947**

**PENSION VITALICIA .---** Se concede a favor de Rosa Galleguillos v. de Guzmán.

## **ENRIQUE HERTZOG** G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA**: Articulo único.--- Concédese la pensión vitalicia de tres mil quinientos bolivianos (Bs. 3.500.---) mensuales, a la señora Rosa Galleguillos v. de Guzmán, con cargo a Obligaciones del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz. 14 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera .--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- C. López Arcei , Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog G . .--- C. Guachalla.